

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE N°: ABR\_II\_0328/2009

ID TÍTULO: 4311452

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Técnicas de Caracterización y Conservación de la Diversidad Biológica por la Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Centro/s</b>	• Unidad de Postgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda corregir la errata relativa al número de créditos optativos que aparece en el Criterio 1.2 “Distribución de créditos en el Título”, puesto que se asignan 21 créditos (oferta de créditos optativos) en lugar de 18 (créditos que debe el estudiante con dicho carácter). El número total de créditos debe ser 60. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento.

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda valorar los referentes externos relacionados con el Título especificando en qué medida han contribuido al diseño del programa formativo propuesto.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda trasladar a la aplicación la contestación de la Universidad a la motivación emitida por ANECA en el anterior informe de evaluación sobre: "Se debe modificar la descripción de la materia III (módulo 2) en el impreso electrónico de modo que la misma recoja la totalidad de créditos ofertados: 21, resultante de siete asignaturas de 3 créditos cada una, y no únicamente los 18 que ha de realizar el estudiante." Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

- Se modifica la distribución de créditos en el título.
- Se modifica el centro de impartición del título.

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

- Se actualiza la justificación del título

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

- Se redefinen algunas competencias y se añaden nuevas.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS**

- Se modifica la descripción del Plan de Estudios, eliminando asignaturas y añadiendo nuevas.

- Se modifican los créditos del Trabajo Fin de Máster pero el Máster mantiene los créditos totales.

- Se añaden la descripción de las asignaturas nuevas.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

- Se actualiza el profesorado académico.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

- Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

**CRITERIO 10: CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN**

- Se actualiza el cronograma de implantación del Máster con las modificaciones.

- Se añade el procedimiento de adaptación del plan antiguo al plan nuevo modificado.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken